



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **332411263804366** de fecha 26 DE NOVIEMBRE DE 2024; con número de expediente **P.A./10/2011**, de fecha 06 DE JULIO DE 2011, por el que se ordena notificar el(la) MANDAMIENTO DE EJECUCION por concepto del crédito fiscal derivado de MULTA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL ESTADO dirigido a **RAUL MARTINEZ GONZALEZ**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 03 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y 02 DE DICIEMBRE DE 2024, por SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **21 DE FEBRERO DE 2025** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número 332411263804366 de fecha 26 DE NOVIEMBRE DE 2024; con número de expediente P.A./10/2011, de fecha 06 DE JULIO DE 2011, dirigido a RAUL MARTINEZ GONZALEZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal

Dirección de Ingresos

Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos

Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de noviembre de 2024

| DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR | |
|--|---|
| Registro Federal de Contribuyentes: | MAGR590810K24 |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | RAUL MARTINEZ GONZALEZ |
| Domicilio: | CÁMINO REAL DE ACAMBARO 51 COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO Referencias: |
| DATOS DEL(LOS) CREDITO(S) | |
| Resolución: | P.A./10/2011 |
| Fecha de Resolución: | 06 de julio de 2011 |
| Fecha de Notificación: | 15 de enero de 2014 |
| Importe Histórico: | \$ 3,349.50 |
| Autoridad emisora de la resolución: Fiscalía General del Estado de Querétaro - Contraloría del Poder Judicial de la Federación | |

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número P.A./10/2011, de fecha 06 de julio de 2011, emitido por el(la) Fiscalía General del Estado de Querétaro, Contraloría del Poder Judicial de la Federación, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto MULTA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL ESTADO en cantidad histórica de \$ 3,349.50 (Tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 15 de enero de 2014, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

| No. | NOMBRE | CONSTANCIA | EMISION | VIGENCIA |
|-----|--------------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| 1 | MARIANO MARTINEZ PEÑA | SF/SPFI/DI/00008/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 2 | SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO | SF/SPFI/DI/00061/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 3 | SUSANA YANEZ LOPEZ | SF/SPFI/DI/00003/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 4 | ANDREA SANTANA RUIZ | SF/SPFI/DI/00005/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 5 | ADAN TREJO FABIAN | SF/SPFI/DI/00002/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 6 | EDUARDO CORONA NUÑEZ | SF/SPFI/DI/00018/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 7 | ALDO MARTINEZ MADRID | SF/SPFI/DI/00011/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 8 | GABRIEL DAVALOS GARCIA | SF/SPFI/DI/00009/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 9 | JAVIER MAYORGA SANCHEZ | SF/SPFI/DI/00058/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 10 | JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO | SF/SPFI/DI/00059/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 11 | ALEJANDRO GONZALEZ PINA | SF/SPFI/DI/00060/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 12 | ERNESTO OLVERA BAUTISTA | SF/SPFI/DI/03503/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 13 | JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA | SF/SPFI/DI/00028/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 14 | LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ | SF/SPFI/DI/00004/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 15 | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA | SF/SPFI/DI/00017/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 16 | MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES | SF/SPFI/DI/03508/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 17 | ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ | SF/SPFI/DI/00064/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 18 | MARIA FERNANDA LUNA JAIME | SF/SPFI/DI/00063/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 19 | DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ | SF/SPFI/DI/03504/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 20 | CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ | SF/SPFI/DI/03518/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 21 | MARTIN SANCHEZ MUÑOZ | SF/SPFI/DI/00025/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 22 | JOSE DAVID ABOYTES GARCIA | SF/SPFI/DI/00020/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 23 | EDUARDO HERNANDEZ ZUNIGA | SF/SPFI/DI/00021/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 24 | ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO | SF/SPFI/DI/03502/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 25 | KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO | SF/SPFI/DI/00062/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 26 | RICARDO GONZALEZ RESENDIZ | SF/SPFI/DI/00016/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 27 | LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ | SF/SPFI/DI/03505/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 28 | ALFREDO RIVERA AGUILAR | SF/SPFI/DI/03500/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |



| | | | | |
|----|--|------------------------|-----------------------|--|
| 29 | BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA | SF/SPFI/DI/03501/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 30 | ELIZABETH SORIA GUERRERO | SF/SPFI/DI/03507/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 31 | KEVIN LOPEZ MONROY | SF/SPFI/DI/03506/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 32 | JOSUE ROJAS SALVADOR | SF/SPFI/DI/03520/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 33 | MARIA DEL CARMEN ORDUNA MENDOZA | SF/SPFI/DI/03510/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 34 | LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR | SF/SPFI/DI/03511/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 35 | RICARDO MUÑOZ GONZALEZ | SF/SPFI/DI/03513/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 36 | JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA | SF/SPFI/DI/03514/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 37 | HUMBERTO RAMOS TORRES | SF/SPFI/DI/03515/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 38 | JOEL AGUILAR BELTRAN | SF/SPFI/DI/03516/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 39 | HOMERO MENDOZA GUERRERO | SF/SPFI/DI/03517/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 40 | GILBERTO ABOYTES LOPEZ | SF/SPFI/DI/03522/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 41 | SERGIO HERNANDEZ RIVERA | SF/SPFI/DI/03521/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 42 | VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR | SF/SPFI/DI/03519/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 43 | ALBERTO ROJAS MUÑOZ | SF/SPFI/DI/00029/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 44 | JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON | SF/SPFI/DI/04115/2024 | 23 de julio de 2024 | 23 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 45 | ARMANDO RAZO GARCIA | SF/SPFI/DI/00031/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 46 | JOSE DANIEL TINAJERO VILLASENOR | SF/SPFI/DI/00463/2024 | 01 de febrero de 2024 | 01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 47 | DANIEL BARUCH JAIME TAPIA | SF/SPFI/DI/03578/2024 | 04 de julio de 2024 | 04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024 |
| 48 | BRENDA YASARETH TERRAZAS MUÑOZ | SF/SPFI/DI/03686/2024 | 08 de julio de 2024 | 08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 49 | SALVADOR OLVERA SANCHEZ | SF/SPFI/DI/03689/2024 | 08 de julio de 2024 | 08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 50 | APOLO ELIACID VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ | SF/SPFI/DI/03609/2024 | 05 de julio de 2024 | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 51 | MARIA FERNANDA LICONA CAMIRUAGA | SF/SPFI/DI/03608/2024 | 05 de julio de 2024 | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 52 | CARLOS GARRIDO HERNANDEZ | SF/SPFI/DI/03605/2024 | 05 de julio de 2024 | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 53 | ROSA NELLY VAZQUEZ CHAVARRIA | SF/SPFI/DI/03603/2024 | 05 de julio de 2024 | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 54 | FRIDA SOFIA ROLDAN AMEZCUA | SF/SPFI/DI/03602/2024 | 05 de julio de 2024 | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 55 | ARTURO SANJUANERO PALACIOS | SF/SPFI/DI/00032/2024 | 01 de enero de 2024 | 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 56 | CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ | SF/SPFI/DI/03579/2024 | 04 de julio de 2024 | 04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024 |
| 57 | MARIA DE JESUS LORA MARTINEZ | SF/SPFI/DI/03604/2024 | 05 de julio de 2024 | 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 58 | OSWALDO ARMANDO HURTADO MONCADA | SF/SPFI/DI/2024/0329-T | 02 de octubre de 2024 | 02 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requierase a RAUL MARTINEZ GONZALEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 15 de enero de 2014, se informa que el periodo de actualización comprende del 14 de febrero de 2014 al 26 de noviembre de 2024, como se detalla a continuación:

| Concepto | Importe histórico | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de Actualización | Importe de Actualización | Importe Actualizado |
|----------|-------------------|---|--|-------------------------|--------------------------|---------------------|
| | | | | | | |



| | | | | | | |
|--|-------------|---------|--------|--------|-------------|-------------|
| MULTA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL ESTADO | \$ 3,349.50 | 136.828 | 84.519 | 1.6189 | \$ 2,073.00 | \$ 5,422.50 |
|--|-------------|---------|--------|--------|-------------|-------------|

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación |
|------------------------------|--|--|--|
| Enero 2014 | 84.519 | 10/02/2014 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |
| Octubre 2024 | 136.828 | 08/11/2024 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de ejecución podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 26 de noviembre de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

| Concepto | Importe Histórico | Importe de actualización | Gastos de Ejecución | Importe Total del Adeudo |
|--|-------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|
| MULTA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL ESTADO | \$ 3,349.50 | \$ 2,073.00 | | |
| | | | \$ 108.57 | \$ 5,531.07 |

(Cinco mil quinientos treinta y un pesos 07/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.



En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) , ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA FERNANDA JUÁREZ PINACHO

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Domicilio: Francisco I. Madero, No. 105, colonia Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: MAGR590810K24

Nombre, Denominación o Razón Social: RAUL MARTINEZ GONZALEZ.

Domicilio: CAMINO REAL DE ACAMBARO 51 COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Documento: 332411263804366

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Fecha De Mandamiento de Ejecución: 26 de Noviembre de 2024.

Resolución: P.A./10/2011

Fecha de Resolución: 06 de Julio de 2011

Fecha de Notificación: 15 de Enero de 2014

Importe Histórico: \$ 3,349.50

Autoridad emisora de la Resolución: Fiscalía General del Estado de Querétaro - Contraloría del Poder Judicial de la Federación.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Amealco de Bonfil, Qro. siendo las **DIEZ** horas con **TREINTA** minutos del día **DOS** del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, el suscrito **C. SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, con número de empleado 186125, adscrito a la **Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00061/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora: **CAMINO REAL DE ACAMBARO 51 COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO**, cerciorándome de ser la calle correcta por así indicarlo la placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de las calles **Camino Real a Solis y Camino Real de Acambaro**, la cual indica el nombre de la calle **"Camino Real de Acambaro"** y el nombre de la colonia **"El pinar"**, así como por tener a la vista el número exterior 51 (CINCUENTA Y UNO) el cual se trata de casa habitación, inmueble que se encuentra localizado entre las calles **CAMINO REAL A SOLIS Y CAMINO REAL A CORONEO**; lugar donde tengo a la vista un inmueble destinado al uso habitacional de una planta con el numero exterior colocado en la fachada del domicilio, fachada color amarillo puerta de metal en color blanco, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número 332411263804366 de fecha **Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro**, emitido por el departamento de notificación, cobranza e

Salvador Manriquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.



inspección fiscal de la dirección de ingresos perteneciente a la subsecretaría de política fiscal e ingresos de la secretaria de finanzas del poder ejecutivo del estado de Querétaro, con domicilio en **Francisco I. Madero, No. 105, colonia Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000**, a nombre de **RAUL MARTINEZ GONZALEZ**, proveniente de la Resolución: P.A./10/2011, fecha de resolución **Seis de Julio de Dos Mil Ocho**, emitida por la **Fiscalía General del Estado de Querétaro - Contraloría del Poder Judicial de la Federación**, cuyos datos están citados en el apartado de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**: En ese sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toco la puerta y nadie sale para atenderme, espero por aproximados 5 minutos y nadie atendió. Acto seguido me traslade al domicilio que se ubica de lado izquierdo, siendo visto de frente al inmueble que se actúa tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, domicilio de una planta, fachada color verde y puerta metálica en color blanco, con número exterior visible 49 (CUARENTA Y NUEVE), en el cual toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00061/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por la C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, menciona llamarse **Josefina Jaimés** y se niega a identificarse por no considerarlo necesario, por lo cual plasmé su media filiación por apreciación: sexo femenino, complexión mediana, tez morena, ojos color café, ceja delgada, cabello largo lacio color negro, un metro con sesenta centímetros de estatura aproximadamente, cuarenta y cinco años aproximadamente. Le pregunto **¿nos ubicamos en Estamos ubicados en CAMINO REAL DE ACAMBARO, COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ, con domicilio en CAMINO REAL DE ACAMBARO 51 COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO?** manifiesta NO conocer **al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ**, solo sabe que ahí vive la señora Yoselin desde hace unos 3 o 4 años y vive sola. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ?** contesta que no. Le pregunto **¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ?** Responde que no, siendo todo su dicho. Acto seguido me trasladé al domicilio que se ubica enfrente del domicilio en que se actúa tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, domicilio de una planta, fachada color amarillo y puerta metálica en color negro, sin número exterior visible, en el cual toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00061/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por la C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, se niega a identificarse para no tener problemas con los vecinos, por lo cual plasmé su media filiación por apreciación: sexo femenino, complexión delgada, tez morena, ojos color café, ceja delineada, cabello al hombro color castaño, un metro con cincuenta y cinco centímetros de estatura aproximadamente, cuarenta años aproximadamente. Le pregunto **¿nos ubicamos en Estamos ubicados en CAMINO REAL DE ACAMBARO, COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ, con domicilio en CAMINO REAL DE ACAMBARO 51 COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO?** manifiesta NO conocer **al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ**, solo sabe que ahí vive una señora y renta el inmueble. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ?** Responde que no. Le pregunto **¿Sabe algún correo, dirección o teléfono**

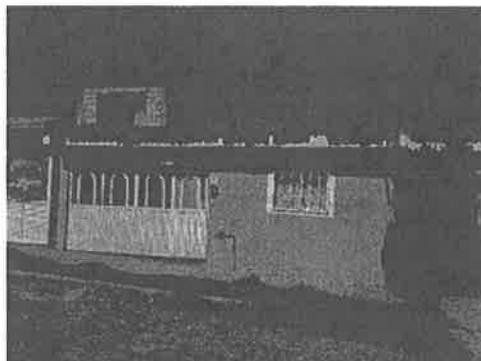
Salvador Manríquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.



de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ? Responde que no, siendo todo su dicho. Se hace constar que RAUL MARTINEZ GONZALEZ es "NO LOCALIZADO" en el domicilio CAMINO REAL DE ACAMBARO 51 COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandro González Piña, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0430052404169, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 48 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro 76000, Querétaro, Qro. Y a la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



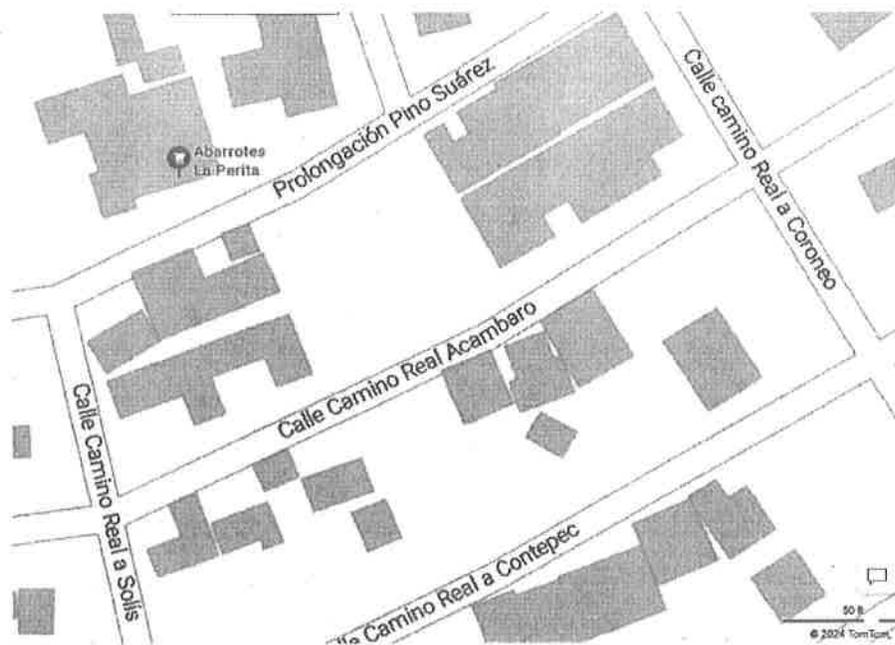
Salvador Manríquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DIEZ** horas con **CUARENTA Y CINCO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del departamento de notificación, cobranza e inspección fiscal de la dirección de ingresos perteneciente a la subsecretaría de política fiscal e ingresos de la secretaria de finanzas del poder ejecutivo del estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de Ubicación del Domicilio



TESTIGO

Nombre: Alejandro González Piña

Firma: _____

Identificación: 0430052404169

TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: 0754087766769

Salvador Márquez Guerrero

Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Domicilio: Francisco I. Madero, No. 105, colonia Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: MAGR590810K24

Nombre, Denominación o Razón Social: RAUL MARTINEZ GONZALEZ.

Domicilio: CAMINO REAL DE ACAMBARO 51 COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Documento: 332411263804366

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Fecha De Mandamiento de Ejecución: 26 de Noviembre de 2024.

Resolución: P.A./10/2011

Fecha de Resolución: 06 de Julio de 2011

Fecha de Notificación: 15 de Enero de 2014

Importe Histórico: \$ 3,349.50

Autoridad emisora de la Resolución: Fiscalía General del Estado de Querétaro - Contraloría del Poder Judicial de la Federación.

Acta Circunstanciada de Hechos

En El municipio de Amealco de Bonfil, Qro. siendo las **TRECE** horas con **CERO** minutos del día **TRES** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, el suscrito **C. SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, con número de empleado 186125, adscrito a la **Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00061/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora: **CAMINO REAL DE ACAMBARO 51 COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO**, cerciorándome de ser la calle correcta por así indicarlo la placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de las calles **Camino Real a Solis y Camino Real de Acambaro**, la cual indica el nombre de la calle "**Camino Real de Acambaro**" y el nombre de la colonia "**El pinar**", así como por tener a la vista el número exterior 51 (CINCUENTA Y UNO) el cual se trata de casa habitación, inmueble que se encuentra localizado entre las calles **CAMINO REAL A SOLIS Y CAMINO REAL A CORONEO**; lugar donde tengo a la vista un inmueble destinado al uso habitacional de una planta con el numero exterior colocado en la fachada del domicilio, fachada color amarillo puerta de metal en color blanco, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número 332411263804366 de fecha **Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro**, emitido por el departamento de notificación, cobranza e



Salvador Manriquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.





SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

inspección fiscal de la dirección de ingresos perteneciente a la subsecretaría de política fiscal e ingresos de la secretaria de finanzas del poder ejecutivo del estado de Querétaro, con domicilio en **Francisco I. Madero, No. 105, colonia Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000**, a nombre de **RAUL MARTINEZ GONZALEZ**, proveniente de la Resolución: P.A./10/2011, fecha de resolución **Seis de Julio de Dos Mil Once**, emitida por la **Fiscalía General del Estado de Querétaro - Contraloría del Poder Judicial de la Federación**, cuyos datos están citados en el apartado de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**: En ese sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toco la puerta y nadie sale para atenderme, espero por aproximados 5 minutos y nadie atendió. Acto seguido me traslade al domicilio que se ubica de lado derecho al inmueble que se actúa tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, domicilio de una planta, fachada color rojo y puerta metálica en color negro, con número exterior 53 (CINCUENTA Y TRES), en el cual toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00061/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por la C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, menciona que prefiere no dar su información personal por no considerarlo necesario, por lo cual plasmo su media filiación por apreciación: sexo masculino, complexión robusta, tez morena, ojos color café, ceja poblada, cabello corto color negro, ceja poblada, un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura aproximadamente, cuarenta años aproximadamente. Le pregunto **¿nos ubicamos en Estamos ubicados en CAMINO REAL DE ACAMBARO, COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ, con domicilio en CAMINO REAL DE ACAMBARO 51 COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO?** manifiesta NO conocer al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ, menciona que no conoce a las personas que viven en el inmueble. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ?** contesta que no. Le pregunto **¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ?** Responde que no, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que se ubica de lado derecho del domicilio en que se actúa tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, domicilio de una planta, fachada color blanco y puerta metálica en color blanco, con número exterior 57 (CINCUENTA Y SIETE), en el cual toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00061/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por la C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, se niega a identificarse para no tener problemas con los vecinos, por lo cual plasmo su media filiación por apreciación: sexo femenino, complexión mediana, tez morena clara, ojos color café claro, ceja delineada, cabello al hombro color castaño, un metro con sesenta centímetros de estatura aproximadamente, treinta y cinco años aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Estamos ubicados en CAMINO REAL DE ACAMBARO, COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ, con domicilio en CAMINO REAL DE ACAMBARO 51 COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO?** manifiesta NO conocer al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ, solo sabe que ahí vive una mujer. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ?** Responde que no. Le pregunto **¿Sabe algún correo, dirección**

Salvador Manriquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

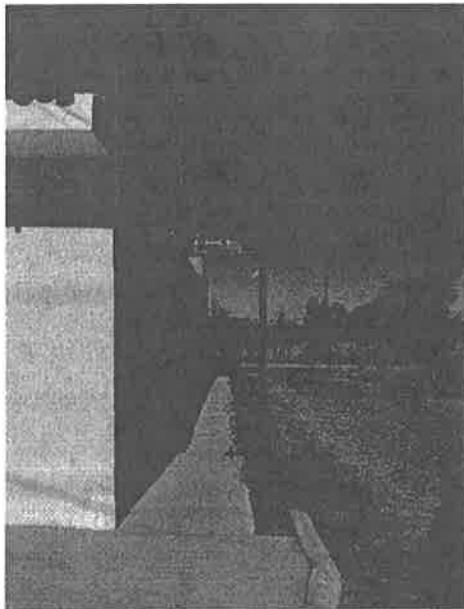
Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893
www.queretaro.gob.mx



o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del deudor RAUL MARTINEZ GONZALEZ? Responde que no, siendo todo su dicho. Se hace constar que RAUL MARTINEZ GONZALEZ es "NO LOCALIZADO" en el domicilio CAMINO REAL DE ACAMBARO 51 COLONIA FRACC. EL PINAR LOCALIDAD C.P. 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandro González Piña, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0430052404169, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 48 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro 76000, Querétaro, Qro. Y a la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

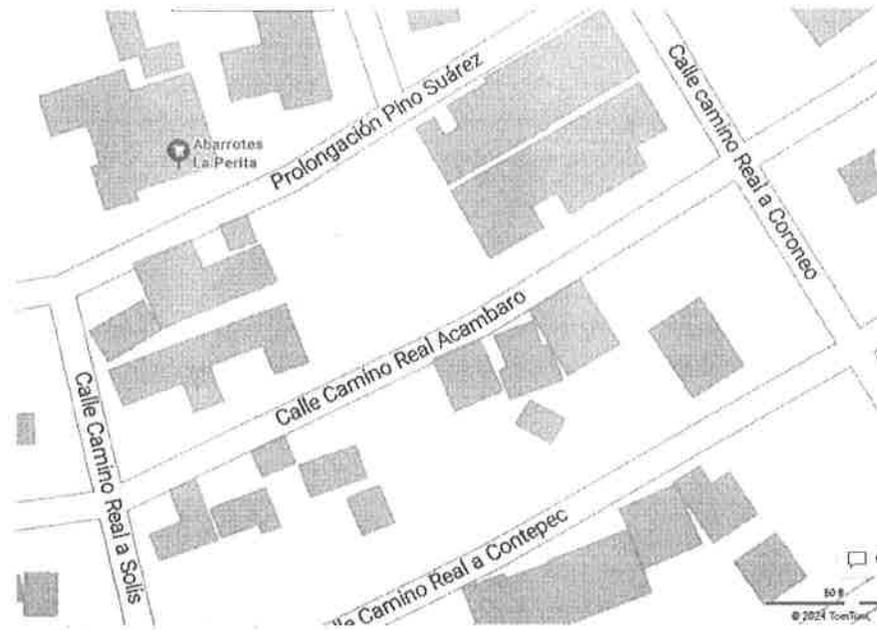
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **TRECE** horas con **DIEZ** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del departamento de notificación, cobranza e inspección fiscal de la dirección de ingresos perteneciente a la subsecretaría de política fiscal e ingresos de la secretaria de finanzas del poder ejecutivo del estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Salvador Manríquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893
www.queretaro.gob.mx



Croquis de Ubicación del Domicilio



TESTIGO

Nombre: Alejandro González Piña

Firma: _____

Identificación: 0430052404169

TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: 0754087766769

Salvador Manríquez Guerrero

Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

